

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. ( VICOSA )".

- 1.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. ( VICOSA )", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 14 de julio de 1982; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°

11813

de

20 AG 1982

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el número 945, tomo 113, de 2 de Septiembre de 1982.

- 2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el Teniente (r) Efraín Rivas Felix, a nombre y en representación de la Compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. ( VICOSA )", en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

- 3.- El capital se aumenta en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

- 4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Reserva Legal.....\$ 3'100.000,00

Reserva Estatutaria.....\$ 1'900.000,00

\$ 5'000.000,00

- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman, entre otros, los siguientes artículos, que dirán:- "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es la de prestar como empresa privada, servicio de investigación, información y protección a personas de negocios, empresas, compañías y mas entes naturales y Jurídicas, suministrar personal o empresas, negocios para el mantenimiento de edificios y oficinas proporcionar a personas, negocios o empresas de servicio-investigación de antecedentes, para consecución de créditos y efectuar cobranzas.- Podrá importar equipos y objetos necesarios para el cumplimiento de su objetivo.-Podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, y que guarden relación con su objetivo." "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES ( \$ 10'000.000,00 ) dividido en diez mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, y numeradas del uno al diez mil inclusive." "ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Com-

...../.....

-2-

pañia estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y Administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General." "ARTICULO TRIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañia, tanto judicial, como extrajudicialmente, la tendrá el Gerente General y el Presidente en forma conjunta o separada ...."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 SET. 1982

Dra. María Antonieta Ponce Posso.  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA.

DJ-CA

GHL

16-VIII-82

278